



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“Por el cual se hace una delegación para actuar como clavero en la comisión de escrutinio general a realizarse en el Departamento de Antioquia, correspondientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizará el día 29 de mayo de 2022”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, y los artículos 147 y 148 del Decreto 2241 de 1986, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, se estableció calendario electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizará el día 29 de mayo de 2022, fijando como fecha de inicio de los escrutinios generales, el día martes 31 de mayo de 2022.

Que los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia, mediante oficio recibido bajo el radicado No. 2022010207195 del 17 de mayo de 2022, solicitaron al señor Gobernador actuar como clavero o designar un funcionario para ello, en la Comisión de Escrutinio General.

Que el artículo 147 del Decreto 2241 de 1986 - Código Nacional Electoral, dispone que, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el Código Nacional Electoral, establece que será clavero de las arcas triclaves de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su delegado.

Que mediante Decreto No. 2022070003639 del 26 de mayo de 2022, se había designado al señor José Humberto Vergara Henao, como clavero de la Comisión de Escrutinio General en el departamento de Antioquia, sin embargo, por razones de salud no podrá cumplir con dicha función.

Que se hace necesario delegar un funcionario para que actúe como clavero de la Comisión Escrutadora General, en las fechas dispuestas para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Derogar el Decreto No. 2022070003639 del 26 de mayo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

4

9

"Por el cual se hace una delegación para actuar como clavero en la comisión de escrutinio general a realizarse en el Departamento de Antioquia, correspondientes a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizará el día 29 de mayo de 2022"

**ARTÍCULO 2.** Delegar a la señora Clara Eugenia Pérez Cadavid, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.716, directora operativa, adscrita a la Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia, para que actúe como clavero de la Comisión de Escrutinio General en el departamento de Antioquia, la cual tendrá lugar en el teatro Porfirio Barba Jacob, calle 47 No. 42-38, local 9901, Torres de Bomboná, en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO 2:** Infórmese de esta decisión a los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese el contenido del presente Decreto a la funcionaria delegada, quien se encuentra adscrita a la Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia.

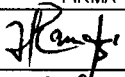
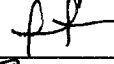
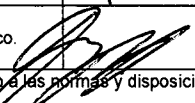
**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia		29/05/2022
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asesoría Legal y de Control. Secretaria General.		29/5/2022
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico. Secretaria General.		29-5-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			